

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, 22 de septiembre del 2022. Pasa a Despacho de la señora Juez, haciéndole saber que revisado el expediente se evidencia que las siguientes entidades bancarias no han dado respuesta a lo solicitado por el Juzgado. SCOTIABANK, BBVA, POPULAR, AV VILLAS , FALABELLA Y W , Sírvese proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veintidós (22) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 2022-190
Auto Interlocutorio Nro. 1598

Vista la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que SCOTIABANK, BBVA, POPULAR, AV VILLAS , FALABELLA Y W no han dado respuesta a lo solicitado por el Juzgado, en consecuencia se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a obtener la respuesta requerida, actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se previene a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento, dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TACITO DE LAS MEDIDAS, previsto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91aa8fb092a173bc27fe1d4391b85195344246574708a1476a37d70d8f33750a**

Documento generado en 22/09/2022 03:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>